



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1366-2014-UNAP

Iquitos, 05 de septiembre de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0596-2014-D-EPG-UNAP, presentado el 03 de septiembre de 2014, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicio, para que participe en la Segunda Feria Internacional de Estudios de Postgrado, organizado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), que se realizará del 14 al 15 de noviembre de 2014, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Posgrado de la UNAP;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 12 al 16 de noviembre de 2014, de doña **Victoria Reátegui Quispe**, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Victoria Reátegui Quispe, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Victoria Reátegui Quispe, tiene diez días hábiles, a partir de la ejecución del presente dispositivo legal para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de las gestiones realizadas, en el Rectorado, con copia a la Escuela de Postgrado.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

Dist.:EPG,OGA,OGP,OGRH,Abast.,Cont.,Tes,Upp,Int., Arch.(2),
mpc